



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de marzo 2023

VISTO:

El Proveído N° 0323-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** a favor de **TÁVARA TAPIA, DAVID ALEJANDRO**, por concepto de inscripción y prospecto en el Examen de Admisión Ordinario 2023-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de conformidad al artículo 30 del Reglamento General de Procesos de Admisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el "**Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**";

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, el servidor administrativo Cristóbal David Távara Castro solicita al Director de Admisión la exoneración de pago por derecho de Prospecto y Examen de Admisión Ordinario 2023-I, en su condición de servidor administrativo contratado bajo el régimen laboral 1057, en favor de su hijo Távara Tapia, David Alejandro;

Que, mediante Oficio N° 132-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 28 de febrero de 2023, el Director de Admisión traslada al Vicepresidente Académico la solicitud del servidor administrativo Távara Castro Cristóbal David, para exoneración de pago de inscripción y matrícula en el proceso de Examen de Admisión 2023-I de la UNTELS, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Procesos de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 0348-2023-UNTELS-CD-V.ACAD, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el acto resolutorio que autorice la exoneración de pago por derecho de inscripción y prospecto en el Examen de Admisión Ordinario en favor del estudiante Távara Tapia, David Alejandro, como hijo del servidor administrativo Cristóbal David Távara Castro;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** a favor de **TÁVARA TAPIA, DAVID ALEJANDRO**, por concepto de inscripción y prospecto en el Examen de Admisión Ordinario 2023-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de conformidad al artículo 30 del Reglamento General de Procesos de Admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al servidor administrativo **CRISTÓBAL DAVID TÁVARA CASTRO**, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Adg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General